

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

jch

237900

ES

11

21

22

NUMERO	237.900
FECHA DE PRESENTACION	23.8.78

Y

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G02B

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

CARCASA PERFECCIONADA PARA UNIDADES ELECTRONICAS DE CONTROL DE PERSONAL.

71 SOLICITANTE (S)

D. JUAN PARES PRATS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Menendez Pelayo, 203-2º -puerta 11 - BARCELONA -12

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El control de personal segun el sistema con-
vencional consiste en un reloj marcador en el que se intro-
duce una cartulina individual donde se impresiona la hora
de entrada y salida del personal, dichas cartulinas se con-
5 servan en una especie de archivador mural junto al reloj,
de modo que dicho sistema es susceptible de falseamiento
puesto que cualquier persona puede marcar la cartulina de
otra ausente.

10 El objeto del presente registro consiste en
una carcasa para unidades electrónicas de control de perso-
nal que utiliza tarjetas magnéticas con claves individuales
de modo que cada persona solo puede utilizar su tarjeta
puesto que la debe llevar permanentemente consigo, por otra
parte el control de entradas y salidas por parte de la per-
15 sona encargada se efectua rápidamente mediante una botonera
que permite introducir la clave de cada trabajador para ob-
tener los datos necesarios que se impresionan en cinta de
papel que emerge de la unidad.

20 La carcasa en cuestión es de tipo mural y
presenta en uno de los flancos verticales 4 una entalla 2
definida por dos labios salientes 3 que se inicia en la par-
te superior de la carcasa y concluye la mitad del flanco 4
dicha entalla 2 constituye la guia para un cabezal lector
de tarjetas magnéticas.

25 Cercano al ángulo superior opuesto al ocupa-
do por la entalla 2, según el frente 1 de la carcasa, se ha
previsto una ventana 11 que incorpora o no una lamina trans-
parente para su protección que constituye un visor para unos
dgitos luminosos.

30 El frontal 1 de la carcasa, cercano a su hor-

1 de inferior presenta una compuerta practicable 8 que dá ac-
ceso al interior de la carcasa donde aparece un comparti-
miento 5 en el que se aloja una botonera 6 situada en el
ángulo diagonalmente opuesto respecto a la situación de la
5 ventana 11.

La botonera 6 permite accionar la unidad de
diálogo con un microprocesador de gobierno del aparato, en
el ángulo contiguo a la botonera 6 ubica una unidad impre-
sora 7 cuyo salida del papel 9 se realiza a través de la ra-
10 nura 10.

Los labios de la ranura 10 afectan al borde
superior de la compuerta 8 y/o al borde inferior de la par-
te fija del fronta 1 de la carcasa.

15 Por otra parte es importante señalar que el
propio interesado puede si fuera conveniente interrogar al
aparato comprobando así su ficha.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- CARCASA PERFECCIONADA PARA UNIDADES

5

10

15

20

25

30

ELECTRONICAS DE CONTROL DE PERSONAL, caracterizada esencialmente porque siendo del tipo mural presenta en uno de los flancos verticales una entalla definida por dos labios salientes que iniciándose por la parte superior de la carcasa concluye hacia la mitad del flanco y constituye un guía de un cabezal lector de tarjetas magnéticas, habiéndose previsto cercano ángulo superior opuesto del cabezal lector según el frente de la carcasa una ventana protegida o no por una lámina transparente que constituye un visor para una alineación de dígitos luminosos; todo ello con la particularidad de que dicho frontal cercano a su borde inferior presenta una compuerta practicable al interior de la carcasa dando acceso a un compartimiento en el que aloja en el ángulo diagonalmente opuesto al visor una botonera de accionamiento de una unidad de diálogos con un microprocesador de gobierno del aparato, mientras que en el ángulo contiguo se ubica una unidad impresora cuya salida de papel se lleva a cabo a través de una ranura cuyos labios afecta al borde superior de la compuerta y/o al borde inferior de la parte fija del frontal.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
CARCASA PERFECCIONADA PARA UNIDADES ELECTRONICAS DE CONTROL DE PERSONAL.

1

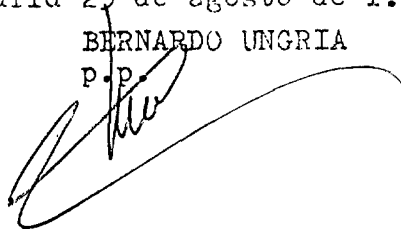
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid 23 de agosto de 1.978

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

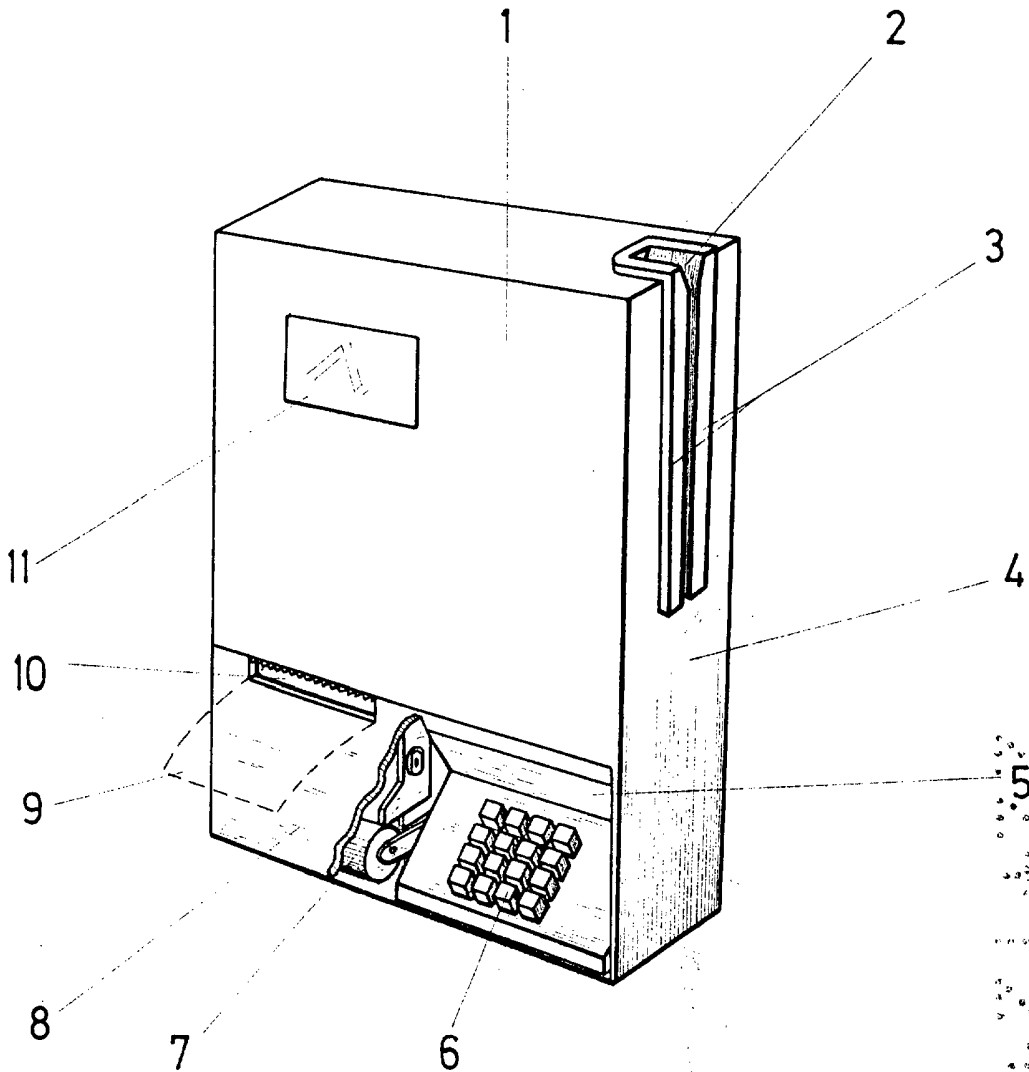
15

20

25

30





ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de agosto de 1973

BERNARDO UNGRIA